



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4776 / 2009.

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 4.685/2009, de fecha 31 de Diciembre de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 20 de Enero de 2009 la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), suscriben "Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de Programa Puente, entre la Familia y sus Derechos", el que fuera aprobado por Decreto de Alcaldía N° 844/2009, de fecha 05 de Marzo de 2009.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, de fecha 31 de Diciembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña **MARTA VERÓNICA HALABI LAZCANO**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada en Calle [redacted] con la finalidad de ejercer el trabajo con familias del Programa Gubernamental "Puente" de las líneas Programáticas del Programa Chile Solidario, y de acuerdo a Convenio suscrito entre la Municipalidad de Zapallar con FOSIS, para que cumpla la prestación de "Apoyo Familiar" y desempeñe tales funciones en la Comuna de Zapallar.
- 2°** El plazo del presente contrato regirá desde el **01 de Enero del 2010** y hasta el **30 de Junio del año 2010**.
- 3° PAGUESE** la suma mensual de **\$ 330.535.-** (Trescientos treinta mil quinientos treinta y cinco pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. Además se entregará a la prestadora un bono de movilización, que deberá ser rendido mensualmente por la prestadora para su pago. El pago respectivo se realizará dentro de los últimos cinco días de cada mes, contra presentación de boletas de honorarios.
- 4° IMPUTESE** el gasto al ítem **215.21.04.004.004.001: Programas Sociales.**



NOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: Contratos 2010 / SOCIAL / DA-4776.09 Marta Halabi Lazcano

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO-SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / RRHH / AF / SEP / JUR / pfc.